

Se suscribe á este Boletín, que sale los martes, jueves y domingos, en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, n.º 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Las reclamaciones, anuncios y demas que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte sin cuyo requisito no serán recibidos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

Gaceta de Madrid número 1274.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Reales órdenes.

Los señores secretarios del Congreso de diputados con fecha 9 de abril próximo pasado me dicen lo siguiente:

El Congreso de los diputados, á propuesta de varios individuos de su seno, ha tenido á bien en la sesion pública de ayer dar por unanimidad un voto de gracias al general Pardiñas y tropas que operaron en la memorable jornada de Bejar.

Y de real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de mayo de 1838.—Latre.

Los señores secretarios del Congreso de diputados en comunicacion de 3 del actual me dicen lo siguiente:

El Congreso de los diputados, á propuesta de varios individuos de su seno, ha acordado manifestar, como por nuestro conducto manifiesta, su distinguido aprecio y gratitud á los leales y desgraciados prisioneros de la accion de Herrera y demas que se hallen en igual ó semejante caso.

Y de real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de mayo de 1838.—Latre.

Los señores secretarios del Congreso de diputados en comunicacion de 9 del actual me dicen lo siguiente:

El Congreso de los diputados, á propuesta de varios individuos de su seno, se ha servido declarar por unanimidad en la sesion pública del dia de ayer, que el voto de gracias

concedido al general en gefe conde de Luchana, y á las tropas que á sus inmediatas órdenes destrozaron la faccion expedicionaria del rebelde Negri, es tambien estensivo á los generales D. Manuel de Latre y D. Fermin Iriarte y á las tropas de su valiente division, que con la mas constante, activa y penosa persecucion contribuyeron tan eficazmente al resultado de aquella señalada é importante ventaja,

Y de real orden lo traslado á V. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 17 de mayo de 1838.—Latre.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular n.º 132.

El señor subsecretario del ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 8 del actual me dice lo que copio.

El señor ministro de la Guerra dice al de la Gobernacion de la Península en 2 del actual lo siguiente:—»He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la comunicacion de V. E. de 30 del anterior, en la que remite los partes que ha recibido y le devuelvo, de los gefes políticos de Ciudad-Real y Toledo, manifestando el estado lamentable de aquellas provincias y necesidad que tienen de que se les auxilie con alguna fuerza de infantería y caballería; y enterada S. M. se ha servido prevenirme manifieste á V. E. que de un momento á otro deben estar en aquellas provincias tropas de la reserva de Andalucía, habiendo marchado en el ínterin el comandante general de la Guardia Real de caballería con trescientos caballos.»—De real orden, comunicada por el señor ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y en contestacion á su oficio del 27 último.

Y yo lo hago publicar en este periódico pa-

ra conocimiento de los ayuntamientos y habitantes de los pueblos de esta provincia. Toledo 16 de junio de 1838. = Martín de Foronda y Viedma. = José Marugán, secretario.

**SUBINSPECCION Y COMANDANCIA GENERAL
DE LA MILICIA NACIONAL.**

El señor comandante general de esta provincia con fecha 6 del actual me dice lo que copio. = El Excmo. Sr. capitán general en oficio de 2 del actual me dice lo siguiente: = "Puede V. S. desde luego proceder á que se practique el canje de Eladio Manzano, vecino de Mora y nacional del escuadrón núm. 4.º de esa provincia, en los términos que lo solicita el comandante del mismo D. Francisco Galvez; pero al mismo tiempo que he tenido por conveniente acceder á esta súplica en vista de la solicitud del interesado y demás circunstancias que V. S. espresa en su comunicacion de 31 de mayo último, prevengo á V. S. haga entender á los pueblos por medio de circular, que en lo sucesivo solo tendrán lugar estos canjes cuando los individuos que se hallen prisioneros con la facción lo hayan sido en acción de guerra ú otra función del servicio, pues que por ningún motivo se llevarán á efecto si los individuos presos por la facción, aun cuando sean nacionales, hayan sido presos por ella en las marchas particulares que ejecuten á negocios propios, respecto á que en este caso han debido practicarla con las oportunas precauciones para no ser sorprendidos." = Lo que traslado á V. S. para que se sirva á la mayor posible brevedad circular á quien corresponda la anterior resolución de S. E. = Lo que traslado á VV. para que lo hagan á los gefes de la Milicia nacional para su inteligencia y efectos consiguientes. Toledo 15 de junio de 1838. = Blas Hernandez. = Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Anuncio núm. 211.

A virtud de lo dispositivo del real decreto de venta de fincas nacionales se han pedido y tasado las siguientes:

Procedentes del convento de religiosas Trinitarias del Toboso, término de dicha villa.

7 fanegas y 3 celemines de tierra, en 4 pedazos, el señalado con el nº 1.º, de 1 fanega y 2 celemines, á la derecha del camino de Guzquez: el 2, de 2 fanegas y 6 celemines en el mismo sitio: 7, 1 fanega y 3 celemines, en la Utrera, mano izquierda al camino del Campo: nº 10, de 2 fanegas y 6 celemines, en los arenales, por la izquierda del camino de Villanueva, su tasa en venta 1235 rs., en renta 99 rs. y 4 mrs.

7 fanegas y 7 celemines de id., en 5 pedazos, de

ellos el del nº 5, de 10 celemines, en los Barreros: el del 6, con 1 fanega y 4 celemines, frente al molino del Hondo: nº 8, 1 id. y 6 celemines, en Garbaja, linde el camino: nº 2, 3 fanegas y 6 celemines, junto la noria de Mingo, y nº 14, de 5 celemines, en el camino de Quero, en venta 1443 rs. y 10 mrs., en renta 115 rs. y 10 maravedís.

11 fanegas y 5 celemines, en 4 pedazos: el del número 3, 1 fanega y 1 celemin, en el Puenteillo: número 4, fanegas 9, en el Chozo de Reales, con 2 corrales: nº 17, con 10 celemines, camino de Quero en el Aza de la Virgen: nº 18, de 6 celemines, en el roble Cruz Berenguillo, en venta 1866 rs. y 22 mrs., en renta 132 rs. y 28 mrs.

5 fanegas y 5 celemines, en 5 pedazos: el del nº 11, de 2 fanegas y 6 celemines, á bajar el cerro Gordo: el del 12, de 1 fanega y 6 celemines, á la derecha, parte adentro del camino de Villanueva: nº 13, de 3 celemines, al camino de Quero por los pozos, mano derecha: nº 15, de 10 celemines, camino de la Mota, por la tercia mano izquierda: nº 16, de 4 celemines, por dicho camino, á la derecha, en venta 1275 rs., en renta 85 rs. y 27 mrs.

Id. Franciscas de id., en el propio término.

4 fanegas, 7 celemines y 2 cuartillos de tierra, en 3 pedazos, el del nº 1, con 1 fanega y 2 cuartillos, junto la huerta del Zurdo: nº 3, con 2 fanegas y un celemin, en Peralbillo, que llaman la del Cerrojo y la cruz la Zanja: nº 4, de 1 fanega y 6 celemines, en Mira el Campo, en venta 1294 rs. y 33 mrs.

16 fanegas y 4 celemines, en 6 pedazos, de ellos el nº 2, con 1 fanega y 2 celemines, en la Tejeruela, carril del Judío, á la izquierda: nº 5, 1 fanega, 7 celemines y 2 cuartillos, en el Cabadillo: nº 6, 1 fanega y 4 celemines, en dicho sitio: nº 7, de 3 fanegas, 2 celemines y 2 cuartillos, en el carril del Alamo: nº 8, de 9 celemines y 1 cuartillo, por dicho carril del Alamo, y nº 15, de 8 fanegas y 3 celemines, á la derecha del camino real de Miguel Esteban, en venta 2647 rs. y 15 mrs.

15 fanegas, en 12 pedazos, el del nº 9, de 1 fanega y 1 celemin, en el roble, camino de las Arenicas: número 10, de 11 celemines, á la izquierda del camino de Quero: nº 11, de 1 fanega y 6 celemines, en la entrada y mano derecha del camino de Quero: nº 12, de 1 fanega y 3 celemines, á la seguida de dicho camino, linde de él: nº 13, de 2 fanegas y 6 celemines, dicho camino á la entrada del Orado: nº 14, de 3 fanegas y 6 celemines, camino real de Miguel Esteban, antes de los Charcones: nº 16, 1 fanega y 2 celemines, camino del Campo, Cruz de Rioja: nº 17, de 10 celemines en el Yero: nº 18, de 6 celemines, en dicho sitio: nº 19, de otros 6 celemines en el propio parage: nº 20, de 4 celemines, junto al pozo de Cristóbal Ortiz, y nº 21, de 11 celemines, en el Cabadillo, á la izquierda del camino de Villanueva, en venta 2769 rs., en renta 220 rs. y 9 mrs.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y el del interesado que ha solicitado su tasa, que prestará su conformidad si ha de gozar del privilegio que le está concedido. Toledo 13 de junio de 1838. = El comisionado principal, Pascual Nuño de la Rosa.

Anuncio núm. 212.

FINCAS CUYO REMATE SE HA VERIFICADO.
A mérito de la publicacion hecha en el Boletín ofi-

cial del domingo 13 del mes próximo anterior, se ha verificado previas las formalidades prevenidas en él en igual día del corriente mes, el remate de las contenidas en aquel anuncio nº 181, y cuya reseña es como sigue:

Procedentes del suprimido convento de Agustinos Recoletos de esta ciudad, término de Numbroca.

Un majuelo con olivas al pago de la sierra, con 317 pies y 11 aranzadas de cepa viva, tasado en 18.870 rs. y rematado en 18.870 rs.

Otro majuelo olivar, titulado del Prado, con 296 olivas y 10 aranzadas de cepa, aunque es susceptible de mas, tasado en 17.396 rs. y rematado en 17.396 rs.

Id. id. del Carmen calzado de id., en dicho término de Numbroca.

Un olivar llamado el Hoyo, de haber 300 olivas y algunas cepas, tasado en 7.940 rs. y rematado en 7.940 rs.

Dos pedazos de tierra, uno de 9 fanegas y otro de 3 id., tasados en 1.215 rs. y rematados en 1.215 rs.

Id. id. Dominicos de San Pedro Mártir de id, término de Burguillos.

Una posesion de olivas y cepas, llamada la Postura, 6.260 cepas, de ellas 120 marras, 1.160 almendros, de ellos 200 ingertos pequeños, tasada en 13.744 rs. 14 mrs., y rematada en 25.000 rs.

Olivar entendido por Peña del agua, con 116 olivas, mediana calidad, tasado en 2.784 rs. y rematado en 5.000 rs.

Una posesion llamada el Cercado, de 186 olivas de mediana calidad y 1.200 cepas viejas, tasada en 3.990 rs. y rematada en 5.000 rs.

Otra llamada de Juan de Rojas, de 104 olivas de inferior calidad, tasada en 1.040 rs. y rematada en 1.050 rs.

Lo que se pone en conocimiento del público cumpliendo con lo prevenido en la real orden de su propósito. Toledo 15 de junio de 1838. — El comisionado principal, Pascual Nuño de la Rosa.

Anuncio núm. 213.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DÍA.

Por providencia del señor intendente de esta provincia se ha señalado para el remate de las fincas que se espresarán el día lunes 16 del próximo venidero julio desde las ocho á las diez de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el señor juez togado de primera instancia de ella, por la escribanía del ramo á cargo de Don Joaquín Aguilera, con asistencia del infrascrito comisionado principal y citacion del caballero procurador síndico general:

Una casa en esta ciudad, calle de la Sinagoga, nº 6, que fue del convento de religiosas de Santo Domingo de Guzman de la misma, su taso en venta 16.616 rs., en renta 650.

Otra id., en la calle de los Alfileritos, nº 14, que perteneció al de Franciscas de Santa Isabel de la misma, en venta 11.786 rs., en renta 470.

Id. id., en id. cuesta de Santo Domingo el Antiguo, núm. 8, que correspondió al monasterio de Bernardas de dicho nombre, en venta 8.132 rs., en renta 325.

Convento de religiosas Trinitarias del Toboso, en su propio término.

Una viña, en el sitio de la Perilesia, inmediata á la que fue de D. Juan Manuel Segovia, de haber 1200 vides, en venta 1200 rs., en renta 36.

Otra id., en la Cañada Honda, confinando con la de D. Cayetano Izquierdo, como unas 1800 vides, en venta 1694 rs. y 4 mrs., en renta 52 rs. y 8 mrs.

Mesa maestral del Quintanar, término del Toboso.

Id. en el mismo pago de la Perilesia, que fue de particular, estando adjudicada á dicha Mesa Maestral, como unas 3^o vides, en venta 3529 rs. y 14 mrs., en renta 115.

Id. de igual procedencia y propio sitio, de unas 800 vides, en venta 847 rs. y 2 mrs., en renta 25 rs. y 21 mrs.

Convento de religiosas Franciscas de Illescas, término de dicha villa.

Una tierra camino de Cedillo, con el que linda á M., á N. arroyo de la Aldenuela y tierra de María Madrigal, su cabida 4½ fanegas, en venta 3.375 rs., en renta 153.

Otra á Valaguera, donde dicen Valdecitara, y linda otra de Silva á N., M. otra con olivares de Miguel Alonso, de 3 fanegas y 3 cuartillas, en venta 1.000 rs., en renta 50.

Id. al camino de Cubas, con el que linda á P., á M. otra de Anselmo Gamboa, de 5 fanegas, en venta 2.250 rs., en renta 125.

Id. al de San Pedro, con el que linda á P., á M. otra llamada el Quiñon, de 9 fanegas, en venta 5.400 reales, en renta 288.

Id. al de Cedillo, mano izquierda, de 2 fanegas y 100 estadales, linda á N. dicho camino, á M. viña de D. Alejandro Valle y á O. otra de Serapio Alonso, en venta 700 rs., en renta 24.

Id. al del Cubo alto de Valaguera, con el que linda á M., á O. tierra de D. José Regules y á P. tierra de Juan Navarro, de 3 fanegas, en venta 1.400 rs., en renta 64.

Id. á Valdeserán, de haber 525 estadales, linda á N. tierra de D. Dionisio Valdés, á N. otra de Juan de Rojas y á M. otra del cabildo de Illescas, en venta 1.100 rs., en renta 55.

Id. al camino de Hontalbilla, de 430 estadales, linda dicho camino á O., á M. otra de Doña Josefa Hernan, á P. otra de Brígida Paez, en venta 800 rs., en renta 32.

Id. á Valverde, de 11 fanegas, linda otras del mismo convento, en venta 4.950 rs., en renta 242.

Id. al Boqueron del Pilar, que linda á M. con camino de este nombre, á N. arroyo de la tenería y á P. otra llamada la Pescada, de 5½ fanegas, en venta 1.650 reales, en renta 82 rs. y 17 mrs.

Lo que se hace saber al público á fin de que las personas que se interesen en su adquisicion se personen en el sitio y horas designadas, donde se darán las aclaraciones que se soliciten al objeto. Toledo 15 de junio de 1838. — El comisionado principal, Pascual Nuño de la Rosa.

Observaciones al anuncio de venta de fincas, núm 204, inserto en el Boletín oficial de esta capital, del jueves 7 del corriente, núm. 68.

En la pág. 4^a de dicho periódico, partida 2^a, que se halla en la columna 1^a, en la tierra núm. 216, se ha padecido la natural é involuntaria equivocacion de sentarse 10 fanegas, cuando solo consta de 3.

Asimismo téngase por no publicada la que se señala en la 5^a partida, columna 2, con la que sigue al número 91, pues no se encuentra en tal estado, por haber precision de examinarla con mayor madurez, para evitar cualquiera perjuicio que se pudiese irrogar.

(4)

AVISOS OFICIALES.

D. Bernardo Latorre, ministro togado honorario de la audiencia de Cáceres y juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido &c. = Por el presente mi tercer edicto cito, llamo y emplazo al ladro-faccioso y cabecilla Ganda, para que en el término de nueve dias se presente en la cárcel nacional de esta ciudad á tomar traslado á su tiempo de la causa que se sigue contra él en mi tribunal por la muerte causada violentamente á C. ferino Illana (alias Moñino), vecino de Fuensalida, en la noche del 19 de abril último; pues si lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y en otro caso pasado dicho término se continuará por los trámites legales, entendiéndose las diligencias con los estrados y parándole entero perjuicio. Dado en Toledo á 11 de junio de 1838. = Latorre. = Por mandado de S. S. Dámaso de la Torre.

D. Bernardo Latorre, ministro togado honorario de la audiencia de Cáceres, juez de primera instancia de Toledo y su partido &c. = Por el presente cito, llamo y emplazo á José Rodriguez (alias el Tejero), vecino de Mocejón, para que en el término de nueve dias que por segundo se le señala, se presente en la cárcel nacional de esta ciudad, con el fin se defienda á su tiempo en la causa criminal que se sigue en este juzgado en averiguacion de los autores del robo de ropas, dinero y algunas alhajas, ejecutado al presbítero D. Juan Fernandez Cuellar, capellan de la del Tránsito de esta ciudad, en cuya causa resultan algunos indicios contra el Rodriguez, á quien se apercibe que si no comparece le para á perjuicio que haya lugar. Dado en Toledo á 15 de junio de 1838. = Latorre. = Por mandado de su señoría, Gregorio Carrasco.

D. Angel Robles y Muñoz, juez de primera instancia de esta villa y su partido &c. = Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquin Lopez y Juan Gallego, vecinos de Yébenes, para que se presenten en la cárcel nacional de esta villa á deducir su derecho en la causa que se les sigue al primero y Francisco Jimenez (que ya se ha presentado) por infidencia, y á todos tres por fuga que desde camino de Burguillos hicieron para la faccion á tiempo que el Joaquin y Francisco eran conducidos á disposicion del señor gefe superior político de la provincia, bien entendido que de no presentarse en el término de nueve dias que por segundo se les señala, se seguirá la causa en ausencia y rebeldia, parándoles entero perjuicio, encargando á todas las justicias de S. M. la Reina Doña Isabel II, y en especialidad á las de este partido, que si fuesen hallados los pongan á mi disposicion. Dado en Orgáz á 11 de junio de 1838 = Angel Robles y Muñoz. = Por su mandado Jaime Ruiz Tapiador.

Quien quisiere hacer postura en disfrute ó aprovechamiento del agostadero grande, que en el término de la villa de Azaña, provincia de Toledo y pueblo del juzgado de la villa de Illescas, disfrutaba antiguamente la Real yeguada de S. M., para el presente año, pasará hacerla ante los señores de su ayuntamiento constitucional, que la admitirán siendo arreglada, cuyo agostadero se arrienda sin respigarle.

Se venden los pastos de rastrojera del término de la villa de Cedillo, poblacion situada entre Madrid y Toledo, para su disfrute desde San Pedro de junio, hasta

San Miguel de setiembre del presente año. La persona que quiera interesarse en su adquisicion se presentará en las casas consistoriales de su ayuntamiento, el dia 24 del mismo junio y hora de las diez de su mañana, donde se celebrará su remate y manifestará sus condiciones.

AVISOS.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular del lugar de Pueblanueva, distante tres leguas de la villa de Talavera, su vecindario 613 vecinos: su dotacion cinco mil reales cobrados y pagados por el ayuntamiento, siendo de su cargo asistir á los partos para que sea llamado y á los reconocimientos de los sorteos que ocurran. Los aspirantes dirigirán sus memoriales, francos de porte, al presidente del ayuntamiento constitucional que los recibirá hasta el dia treinta del presente mes de junio.

Se halla vacante el partido de médico de la villa de la Torre de Esteban Hambran, nueve leguas distante de la corte y siete de la capital de esta provincia de Toledo: su poblacion consiste en 300 vecinos, su dotacion 6000 rs. anuales, cobrados y pagados por trimestres por el ayuntamiento, con otras adehalas. Los que quieran solicitarle dirigirán sus memoriales, francos de porte, al presidente por el término de veinte dias desde el anuncio.

Al anochecer del 14 del presente junio fueron robadas en la dehesa de Majazala, término de Toledo, dos mulas y tres borricas: una de las mulas chiquita, pasera, de cinco años, pelo negro, corva de los brazos; y la otra grande, castaña, cerrada, coja del brazo izquierdo, en el hocico tiene una R y una crucecita. Dos de las burras rucias, con dicha R en el hocico, y la otra negra, con la misma R. Quien supiere su paradero tendrá la bondad de avisar á Miguel Rizaldo, vecino de Villaluenga.

RECTIFICACION.

Por una equivocacion involuntaria se dijo en el Bolein núm. 60 que el Sr. D. Bernardo Latorre, juez de primera instancia de esta capital, habia dado 60 rs. para los defensores de Gandesa; y debe leerse para aliviar la suerte de los prisioneros de Herrera y demas.

ADVERTENCIA.

Los pueblos de esta provincia que por diferentes cantidades se hallan en descubierto de la suscripcion al Bolein oficial de la misma pasarán á satisfacer sus atrasos en un corto término; en la inteligencia de que se hará la oportuna reclamacion al Sr. Gefe político para la espedicion de apremios contra los morosos.

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.